

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 85 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Empalme-Rinconada-Brenes.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA., en la barriada de San José de la Rinconada (Sevilla).

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.382-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que a continuación se describe:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., de 18 kilómetros de longitud, desde la subestación «Empalme» (Sevilla) hasta la nueva subestación «Sanlúcar la Mayor», sita en Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.383-C.

RESOLUCIONES de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Ciudad Real, Córdoba, Jaén, León, Madrid y Zamora por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Ciudad Real

- 12.007. «Angeles». Hierro. 460. Villar del Pozo, Ballester de Calatrava y Miguelturra.
12.008. «San Isidro». Plomo. 20. Villanueva de San Carlos.

Provincia de Córdoba

- 12.268. «Francisca». Plomo y blenda. 522. Fuente Obejuna.
12.273. «Alto Katanga». Barita. 290. Villaviciosa.

- 12.274. «María del Carmen». Barita. 294. Villaviciosa.
12.277. «San Julio». Plomo. 60. Fuente Obejuna.
12.278. «La Deseada». Barita. 19. Villaviciosa.
12.283. «Libre Real». Barita. 20. Hornachuelos.
12.286. «La Primera». Baritina. 133. Villaviciosa.
12.293. «Cabra». Cloruro potásico. 5.064. Cabra y Lucena.
12.304. «Carmela». Barita. 30. Posadas.

Provincia de Jaén

- 15.628. «Mencey». Cloruro sódico. 23.860. Ubeda, Jódar, Cabra del Santo Cristo, Quesada, Peal de Becerro y Cazorla.

Provincia de León

- 13.269. «Carpa 2.ª». Carbón. 100. Murias de Paredes.
13.472. «J. A. C. A.». Plomo. 28. San Emiliano.

Provincia de Madrid

- 2.392. «María». Cuarzo. 68. Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra.
2.395. «Fortuna». Espato fluor. 119. Collado Mediano.

Provincia de Zamora

- 1.334. «Madrid». Casiterita. 216. La Pubblica, anejo de Pereruela, Tardobispo, San Marcial y La Tuda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación minera que se cita.

El Jefe de la Sección de Minas de la Delegación de este Ministerio de la provincia de Córdoba hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el permiso de investigación minera que, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, se menciona a continuación:

- 11.695. «Virgen de la Aurora». Cobre. 100. Pozoblanco y Añora.

Lo que se hace público, haciendo constar que el terreno que comprendía este permiso de investigación está dentro de la zona en la que por Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de mayo 1966 quedaba suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas para toda clase de sustancias, excepto rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Zaragoza por la que se hace público haber sido declarados cancelados los permisos de investigación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber: Que han sido declarados cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los permisos de investigación minera que, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, se citan:

Provincia de Córdoba

- 11.854. «Condal Sexta». Barita. 12. Hornachuelos.
11.855. «Condal Séptima». Barita. 357. Hornachuelos.
11.873. «Santa Isabel». Barita. 271. Espiel.

Provincia de Zaragoza

- 2.293. «El Rebollar». Hierro. 150. Añón de Moncayo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas, de diez a trece treinta horas.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Granada, Guadalajara, Oviado, Sevilla, Valencia y Vizcaya por la que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes per-

misos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

29.618. «Los Andes». Falsa ágata. 10. Illora.

Provincia de Guadalajara

1.877. «Santa María». Hierro. 561. Checa y Alcoroches.

Provincia de Oviedo

29.176 «Segunda». Hierro. 1.548. Grado, Yermes y Tameza.

29.265. «Nieves 2.ª». Hulla. 255. Cangas de Narcea.

Provincia de Sevilla

6.467. «Blanca Nieves». Barita. 16. Guadalcanal.

6.499. «Monigua». Hierro. 69. El Pedroso.

6.519. «San Roque». Hierro. 62. El Pedroso.

6.523. «Santiago». Hierro. 24. El Pedroso.

6.526. «San Miguel». Hierro. 146. El Pedroso.

6.542. «Kazala». Hierro. 36. Cazalla de la Sierra.

6.699. «Santa Clara». Hierro. 73. Cazalla de la Sierra y El Pedroso.

6.699 bis. «Santa Clara» (segunda fracción). Hierro. 234. Cazalla de la Sierra y El Pedroso.

6.728. «Teresa». Barita. 20. Constantina.

6.776. «El Ermitaño». Barita. 20. Alanís de la Sierra.

7.012. «Canal de las Chorreras». Cuarzo. 10. Castillo de las Guardas.

6.821. «Sierra Morena». Hierro. 214. El Pedroso.

6.838. «Constantina Julia 3.ª». Hierro. 100. Constantina.

6.833. «Amp. a Catho». Hierro. 151. El Pedroso.

6.856. «Leonor». Hierro. 96. Guillena.

6.893. «1.ª amp. a Marifé». Barita. 50. Constantina.

Provincia de Valencia

2.080. «Clemente Segundo». Caolín. 37. Chulilla.

Provincia de Vizcaya

12.535. «Santa Juana». Hierro. 380. Santurce-Ortuella

12.597. «Mari Charí». Cuarzo. 13. Berango.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas, de diez a trece treinta horas.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Vizcaya relativa a la expropiación forzosa de terreno y colegio en Abanto y Ciérvana para la explotación en descubierta de la mina «Concha II a VIII», de «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»

Que en el expediente arriba referenciado incoado en la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya (hoy Sección de Minas de la Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria) a instancia de las Entidades «Española de Minas de Somorrostro, S. A.», como concesionaria, y «Sociedad Anónima Franco Belga de Minas de Somorrostro», como explotadora de la mina de hierro titulada «Concha II a VIII», del término municipal de Abanto y Ciérvana, para la expropiación forzosa de bienes necesarios para la explotación en descubierta de dicha mina, cuyo proyecto fué aprobado por Resolución de 23 de noviembre de 1956, de dicho Distrito Minero, por Resolución de esta Sección de Minas, dictada con esta misma fecha, ha sido declarada la necesidad de la ocupación de los siguientes bienes, con expresión de su ubicación y propietarios:

Terreno de 2.276 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con calle Doctor Areilza; Sur, avenida de la Salle y «Española de Minas de Somorrostro»; Este, herederos de Zubillaga, y Oeste, «Sociedad Anónima Franco Belga de Minas de Somorrostro».

El colegio y dependencias anexas están construídos sobre estos terrenos y ocupan una superficie de 600 metros cuadrados, quedando 1.676 metros cuadrados libres de edificación, y consta de tres plantas, con una superficie total construída de 1.175 metros cuadrados.

Estos bienes se hallan ubicados en el pueblo de Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Propietarios: «Sociedad Anónima Patronato Obrero Pío X» y «Asociación Obrera Pío X», domiciliada en Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana y representada por don Pedro de la Sota y Calvo.

Destino: Enseñanza Primaria, regentada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, por cuenta de la expresada «Asociación Obrera Pío X».

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la reglamentaria notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Industria o, en su caso, del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 7 de junio de 1968.—El Delegado Provincial, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ignacio Chacón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de julio de 1968 por la que se aprueban las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Esla en el término municipal de Fresno de la Vega, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de León, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Esla en el término municipal de Fresno de la Vega, de la provincia de León;

Resultando que, cumpliendo lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de los interesados y según se describe en el acta y se puntualiza en el Registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Esla en el referido término municipal con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentaron reclamaciones suscritas por don Santiago Bodega García, como Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de la Vega, y don Porfirio García Marcos, impugnando la línea de ribera probable estimada;

Resultando que, en cumplimiento del artículo quinto de la Ley, se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada, rectificándose la primitiva línea y segregándose 25,67 hectáreas a favor de los reclamantes;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, plano y Registro Topográfico y características que se definen;

Resultando que la Jefatura de la 8.ª Inspección Regional emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Esla en el término municipal de Fresno de la Vega, de la provincia de León.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la inscripción siguiente:

Provincia: León.

Partido judicial: Valencia de Don Juan.

Término municipal: Fresno de la Vega.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie de ribera: 111,43 hectáreas.

Localización: Las riberas están localizadas en el alveo del río, desde el término de Benamariel, al Norte, hasta los términos de Cabañas y Villamañán, al Sur.

Límites: Norte, término de Benamariel; Este, propiedades particulares y comunales del propio término municipal; Sur, términos de Cabañas y Villamañán, terrenos comunales, y Oeste, término de Benamariel, terrenos comunales, y término de Villamañán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.